SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

México D.F., 21 de abril de 2015
Juicio de amparo: 448/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 448/2014, promovido por ISMAEL FRANCISCO MORENO ORTIZ contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL TITULAR DE LA MESA DOS ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS, ZONA NORTE, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y otra autoridad, consistente en **LA OMISIÓN DE DETERMINAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/DDF/SZN-II/040/2011,** donde se señaló entre otros a **JAIME RODRÍGUEZ MILLÁN,** como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 411101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 64/2014, promovido por ALFONSO MAYA GALLEGOS, contra actos del Séptimo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guadalajara, Jalisco, -quien resolvió en auxilio del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito- y del Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, consistente en la sentencia pronunciada en fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, dentro del toca penal 49/2014, emitida por el magistrado del Séptimo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco en auxilio del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito en el Estado de México, en la que confirmó el auto de término constitucional de fecha uno de noviembre de dos mil trece, dictado por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, quien actuó en auxilio del Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, en los autos de la causa penal 22/2013, en el que se dictó auto de formal prisión en contra de Alfonso Maya Gallegos, por el delito de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro, se dictó un acuerdo el treinta y uno de marzo de dos mil quince, en el que se ordenó emplazar a Isaac López Rangel, por este medio en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, en el entendido que de no comparecer, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional, las que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele.

Toluca, Estado de México; trece de abril de 2015.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 411256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo penal número **213/2015**, promovido **por Juan Ramón Rodríguez,** en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad,** dentro del toca penal **3058/2010,** por auto de fecha **diez de abril de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,** ordenó se emplazara a la tercero interesada **María del Pilar Maldonado Pacheco,** por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 10 abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 411509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Ernestina Arjona Ávila (tercero interesada)
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 836/2014-IV, promovido por Rolando Flores Álvarez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en catorce de abril de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por medio de edicto, que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con cuarenta y seis minutos del ocho de mayo próximo, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de abril de 2015.
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Eduardo Javier Sáenz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 411701)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el D.F.
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1168/2014-IV**, promovido por **ALEJANDRA QUIROZ GUTIÉRREZ,** contra actos del **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** y otras autoridades; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **ACCOUNTERS HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República,** ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL**

EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal,** apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., a 06 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 411649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **258/2015**, promovido **por Emmanuel López Pérez,** en contra de la sentencia dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **3729/2006,** por auto de fecha **siete de abril de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,** ordenó se emplazara a la tercero interesada **Jenifer López Napos a través de quien ejerce la patria potestad de la misma Elvira Napos Navarro,** por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 16 abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 411748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

"José Jorge Almazán Abarca".

"Cumplimiento auto nueve de abril de dos mil quince, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1200/2014-V, promovido por María Elena Álvarez Téllez, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, con residencia en México, Distrito Federal, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con veinte minutos del trece de abril de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Araceli Valtierra Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 411967)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
EDICTO

A ISMAEL GONZÁLEZ MADRID, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-258/2014, promovido por ISMAEL GALINDO LUNA, a través de su defensor particular Juan Javier Luna Machorro contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 363/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 8/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, cometido en su agravio, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de víctima del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 412066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

CC. Héctor Córdova Pérez y Gregorio Pérez Monroy.

En los autos del juicio de amparo directo **1624/2014,** promovido por **Roberto González Martínez**, contra sentencia del seis de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca 52PC/2013, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintinueve de abril de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 412077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.
EDICTO

"Erminia Guinto Ozuna, en representación del menor Kendry Pacheco Ortega"

"Cumplimiento auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado por la Secretaria en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1206/2014, promovido por Oscar Pacheco Martínez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con residencia en Ayutla de los Libres, Guerrero y de otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter de tercera interesada, términos artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de Las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", segundo piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco,

Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del veinte de abril de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diecisiete días de abril de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Adrián Zamora Aparicio
Rúbrica.

(R.- 411906)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
EDICTO

A DEIFILIA ABURTO MARTÍNEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-43/2015, promovido por LORENZO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, contra la sentencia de cinco de abril de dos mil cinco, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 34/2005, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 270/2001 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial Teziutlán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado en agravio de quien en vida se llamó ÁLVARO RAFAEL MÁRQUEZ GONZÁLEZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 412080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Guillermo Granados González

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Guillermo Granados González, dentro del juicio de amparo directo 145/2015, promovido por Roberto Flores Navarro contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 6 de octubre de 2014, dictada en el toca 213/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., once de mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
En Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 412328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTOS

OSCAR VICENTE OZAETA RUIZ,TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo 93/2014, promovido por GASPAR ANTONIO GUZMAN GAMBOA, contra actos del 1) JUEZ DE GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO CON SEDE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, el cual se hizo consistir en el auto de vinculación a proceso en fecha ocho de enero del dos mil catorce, dictado dentro de la causa penal 1/2014 del índice de la responsable..

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua.
Alma Gloria González Holguín
Rúbrica.

(R.- 412329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Causa Penal 9/2014-II
EDICTO

CITACIÓN PARA VÍCTOR HUGO PAZ RAYA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, en la causa penal 9/2014, instruida a Antonio Sánchez y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, cítese a Víctor Hugo Paz Raya, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con identificación oficial vigente con fotografía para el desahogo de la testimonial a su cargo en la causa penal citada. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
25 de Marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito
en el Estado de México.
Francisco Javier Maya González.
Rúbrica.

(R.- 412357)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

OMAR PEREGRINA VASCONCELOS Y ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE. En los autos del juicio de amparo 1222/2014-IV, promovido por Juan Jacobo Ramírez Chavira, contra actos del Agente del Ministerio Público Encargado Responsable de la Segunda Agencia de Procesos en Juzgados Civiles de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en

los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 411912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

Tercera Interesada:

"Agucargo" y/o "Clí de Transportes", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: "Agucargo" y/o "Clí de Transportes", Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 488/2014, promovido por Audiel Garfias Zetina, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 02 de mayo de 2014, dictada en el toca 350/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1,14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., siete de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 412434)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

J.A.I.89/2015-I

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2015-I**, promovido por **CRUZ MARTÍN DELGADO CASTILLO,** contra actos de la **PRIMERA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **JAYDEE DEL CARMEN GARCÍA DELGADO Y PAOLA GARCÍA DELGADO,** se les concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., 30 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 412468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Nelson Vélez Rentería, al juicio de amparo 7/2014, promovido por MERCEDES RENTERÍA IBARRA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito judicial de Nogales, y otras autoridades, consistentes en el embargo y remate del inmueble ubicado en calle Nuevo Tanzania número 12-B. lote 3, Manzana 53, nivel inferior, de unidad habitacional Nuevo Nogales, de esta ciudad, practicados en los autos del expediente número 2164/2008. Se hace saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro de treinta días, a partir de la última publicación del presente, a defender sus derechos; de no hacerlo se continuará el juicio sin su intervención, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista que se fija en los estrados de este tribunal. Se encuentran fijadas las diez horas con cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para el desahogo de la audiencia Constitucional, en la inteligencia que la copia de la demanda está a su disposición en la Secretaría.

Atentamente.
Nogales, Sonora, a 13 de abril de 2015
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora
Jesús Ramírez Pérez
Rúbrica.

(R.- 412519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Amparo Directo Penal 187/2015
EDICTO

Tercero interesada: **BLANCA ESTELA ROMERO QUIÑONEZ**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 187/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JOSÉ SANTOS ROMERO COTA, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a BLANCA ESTELA ROMERO QUIÑONEZ, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiocho de abril de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 412618)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 738/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Régulo Morales Cabrera, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General Regional, con sede en Puebla, Puebla, y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Magdaleno Montalvo Cid, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción III,

del artículo 27, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición del tercero interesado en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por hecho el emplazamiento, y las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla a 30 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 411971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1181/2014, promovido por Ángel Gregorio Nava Romero, Adolfo Alvarado Luna, José Guadalupe López Rodríguez, Emmanuel Medina Guerrero, Raudel Arteaga Rodarte y Francisco Yair Aragón Hernández, contra el acto reclamado del Juez Primero Penal del Distrito Federal, consistente en el auto de formal prisión dictado el doce de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal 286/2013, en la que figura como víctima Esperanza Trujillo Flores, señalada como tercera interesada en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazada, por lo que en proveído de dieciocho de mayo del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; además, en congruencia con diverso proveído de once de dicho mes, se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; de igual forma, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica. **(R.- 412650)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

ESPERANZA DEL CARMEN MENÉNDEZ NOUCHE, MARCELA EDUWIGES MENÉNDEZ CARRANZA, EDUWIGES MENÉNDEZ CARRANZA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EDUVIGES MENÉNDEZ CARRANZA, MARTHA DE LOS ÁNGELES MENÉNDEZ NOUCHE, y ESTEFANÍA MENÉNDEZ ESCOBAR, **TERCEROS INTERESADAS**, EN ESTE JUICIO DE GARANTÍAS.

En los autos del juicio de amparo número **1344/2014-IV**, promovido por **Isabel Arteaga Villar**, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS por desconocerse su respectivo domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**; en el periódico **Excélsior** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; y en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

Coatzacoalcos, Veracruz, a 13 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
Rúbrica. **(R.- 412760)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 22/2015, promovido por Estanislao López Contreras, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1115/2014, derivado de la causa penal 273/2012, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Mudanzas Trager Internacional, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal y Alejandro García Carrillo y se les concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 19 de mayo de 2015
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Licenciado Roberto Lara Hernández.
Rúbrica.

(R.- 412981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada María Griselda Garduño Cárdenas.

En el juicio de amparo número 1249/2014-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por María Luisa Ordoñez Silva, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se reclama "…Expediente 110/2014…"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a doce de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.
Rúbrica.

(R.- 412984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Toluca, Edo. de México
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 58/2014, promovido por FERNANDO LEMUS GONZÁLEZ, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la resolución emitida el catorce de noviembre de dos mil catorce, en el toca penal 11/2009, que modificó el auto de formal prisión emitido el veintitrés de diciembre de dos mil ocho, por el mencionado juez, en la causa penal 87/2008, en contra del quejoso, por aparecer como probable responsable en la comisión del delito privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro y otros; se dictó un acuerdo el veintitrés de abril de dos mil quince, en el que se ordenó emplazar a Juan Gabriel

Camarillo Espinoza, por este medio en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del siete de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional, las que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele.

Toluca, Estado de México; veinticuatro de abril de 2015
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 412070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
-EDICTO-

Tercero Interesado
- Raúl Ramírez Velázquez-.

En los autos de juicio de amparo número 118/2015-III promovido por Gustavo Armando Reyes Caballero, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en la causa penal 14/2015; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
México, D.F., 15 de Mayo de 2015.
Secretario del Juzgado.
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 412986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a las TERCERAS INTERESADAS ERIKA MARTÍNEZ BAUTISTA, GABRIELA BARRERA ROMERO Y VIRIDIANA COLORADO GUTIÉRREZ, en el amparo *1015/2014*, promovido por Gaer Fernando Ávila Gutiérrez, contra actos del *MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra;* habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de diecinueve de mayo del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
México, D.F., 19 de mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.
Karina María Refugio Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 412987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Veracruz
Sección Amparo
EDICTO.

En el juicio de amparo 485/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Ramón Aguilera Alavés en su carácter de tutor propietario y representante de José Luis Alavés Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Cosamaloapan, Veracruz y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigésima Tercera Zona Registral, con residencia en Tlacotalpan, Veracruz, consistente en la falta de emplazamiento a los expedientes 314/2002/III y 128/2005/V, ambos del índice del juzgado responsable; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicada Luis Antonio e Iván Martín de apellidos Alavés Lili, pues son las personas que tienen derecho a la afectación de los bienes del finado tercero perjudicado Flavio Froilán Alavés Pérez, así como a Luis Cristóbal, Ivonne del Socorro y César Augusto de apellidos Alavés Carlón o Alavéz Carlín en representación de Graciela Carlín Arévalo, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil quince; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 17 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Licenciado Julio Cesar Gallegos Montoya.
Rúbrica.

(R.- 411493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
EDICTO

EDUARDO ESCALANTE HERNÁNDEZ.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinte de abril de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-95/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Diego Adán Chan Viana, apoderado Legal de Luis Edilberto Cu Cu, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la negativa de la autoridad responsable de acordar la solicitud para fijar término para que sea entregado en bien embargado, consistente en el camión de 3 ejes marca Internacional serie 3HTSCAAR6VG100290 modelo 1997 y con places 141DU5 y la negativa de la propia autoridad de continuar en consecuencia con todo procedimiento de ejecución del juicio ordinario laboral 286/2009, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiocho de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Eduardo Escalante Hernández, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Socorro del Carmen Díaz Urrutia.
Rúbrica.

(R.- 411495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el juicio de amparo **1409/2014-III** promovido por Paulino Sandate Lozano, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de esta ciudad y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, **se emplaza al tercero interesado José Juan Salas García, por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: Este juicio de garantías lo promueve Paulino Sandate Lozano, contra actos de los Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Ramo Penal de esta ciudad y Director de la Policía Ministerial del Estado, a quienes les reclama: la orden de aprehensión y su ejecución. Del informe justificado del Juez Tercero del Ramo Penal, se advierte que el 20 de octubre de 2014 giró orden de aprehensión en contra del quejoso, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, en agravio de José Juan Salas García, dentro de los autos de la averiguación judicial 112/14-A. Se indica al tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de 30 días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Se fijan las **nueve horas del veintidós de junio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Notifíquese. Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Rodolfo Jiménez Silva, Secretario que autoriza y da fe…"

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 22 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado.
Lic. Rodolfo Jiménez Silva.
Rúbrica.

(R.- 411691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO **888/2014,** PROMOVIDO POR **SERGIO RODRÍGUEZ ELORDUY,** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA ELISA CORRAL GARCÍA**, **POR MEDIO DE EDICTOS,** QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.** SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ELISA CORRAL GARCÍA,** Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DE LA CONTROVERSIA DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EXPEDIENTE 1572/2012.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Adrián Ríos Cruz.
Rúbrica.

(R.- 411793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Mónica Puentes Herrera, en representación de la menor Mónica Selene Fonseca Puentes.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **851/2014**, promovida por **Pedro Fonseca López**, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Toca penal **211/2014**, derivado del proceso penal **173/2009**, consistente en la sentencia de treinta de mayo de dos mil catorce, resultando como tercera perjudicada **Mónica Puentes Herrera, en representación de la menor Mónica Selene Fonseca Puentes**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. ----------

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de Abril de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 412074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

JESÚS REQUENA HERNÁNDEZ.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **805/2013**, promovida por **ESTEBAN FELIPE HERNANDEZ PUMAREJO**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Expediente Laboral **34/2/2010**, consistente en el laudo de trece de noviembre de dos mil doce, resultando como tercero interesado **Jesús Requena Hernández**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de Abril de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 412082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

VIRGINIA OCHOA JIMÉNEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JOSÉ LUIS TREVIÑO GÓMEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **siete de julio de dos mil once**, dentro del toca penal **1912/2011**, por el delito de homicidio agravado; por auto de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1325/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal **798/2010** de origen, **VIRGINIA OCHOA JIMÉNEZ**, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 001480 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **VIRGINIA OCHOA JIMÉNEZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **VIRGINIA OCHOA JIMÉNEZ,** se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 29 de abril de 2015.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Aurora García Rodríguez.
Rúbrica

(R.- 412170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PUBLICACIÓN

Manuel Gabriel Rodríguez Camacho y Patricia Rodríguez Camacho.
(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de siete y dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 195/2015-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Graciela Valenzuela Díaz, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes, consistente en la resolución al recurso de revocación interpuesto contra la negativa de levantar la anotación preventiva de embargo; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Manuel Gabriel Rodríguez Camacho y Patricia Rodríguez Camacho, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado.
Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 412181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplácese por **edictos** a los terceros interesados Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez.

En el juicio de amparo 938/2014, promovido por Promotora Berleón sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*EL UNIVERSAL*" al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en El Universal.

Zapopan, Jalisco, a 27 de abril de 2015.
El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.
La Secretaria.
Lic. Alondra Betania Loza Aguilar
Rúbrica.

(R.- 412411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **311/2015,** promovido por **JUAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** o **ANDULIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** o **ABDULIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** o **CARMEN SÁNCHEZ,** se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Súper Cocodrile,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil ocho,** dictada en el toca penal **396/2008**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. También, se advierte que mediante oficio **SEADS/360/2015**, de quince de abril del año en curso, signado por el **Secretario Ejecutivo de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal**, informó a este Tribunal que en sesión ordinaria celebrada ese día, declaró la conclusión de la comisión temporal del Magistrado **Salvador Fernández León** en el **Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo** de este propio Circuito y su reincorporación a la ponencia de la cual es titular en este Órgano, con efectos a partir del **uno de mayo de dos mil quince.** Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 412432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

C.- CONCEPCIÓN DE LA ROSA CANO.
TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1800/2014**, promovido por **Domitila Salvador Gutiérrez**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del quince de julio de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Jorge Luis Aguilera Reyes
Rúbrica.

(R.- 412508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas
No. 120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B",
piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 317/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Luz María Dorador Rojano, en la que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión dictada en su contra el once de febrero de dos mil catorce, dentro de los autos de la causa penal 29/2014/III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Jalacingo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de fraude, cometido en contra de Venancio Mendoza Zamora, Irais Alarcón Arcos, Ana María Castillo Osorio, Vicenta Bonilla Bandala, Guadalupe Melgarejo Martínez, Sebastián Ramos Salazar, Juana Hernández Hernández, Gloria González Galicia, Apolonia Sayago Hernández, Guadalupe Aguilar Lucas, Ana Méndez Cardeña, Marcelo Morales Román, Pedro Sayago Díaz, Aniceto Onofre Benavides y Fernando Omar Murrieta Lara; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Ana María Castillo Osorio y Marcelo Morales Román, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 08 de mayo de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 412615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
EDICTO

COMERCIAL ENCANTO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo **1277/2014**, promovido por **MARÍA DEL ROSARIO CAMACHO ALCARAZ,** en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 829/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **Comercial Encanto, S.A. de C.V.,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **ocho de junio de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 06 de Mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 412622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTOS

A: IRASEMA SALAS LÓPEZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **1191/2013**, promovido por **ONÉSIMO MORA PINEDA,** contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Prototipo de Modernización del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos; por acuerdo de treinta de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Irasema Salas López,** por edictos, para que comparezca, dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 30 de abril de 2015.
Juez Cuatro de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Griselda Sáenz Horta.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Alejandro Hilario Benítez.
Rúbrica.

(R.- 412629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Ressbo Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **172/2015-II**, promovido por el quejoso **José Odilón Villalobos Nava,** contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: ***"La omisión de la responsable a dictar el laudo correspondiente dentro del expediente laboral 01/2306/11"*** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 20 de mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 412702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Tercera interesada
Amelia Solís Urrutia

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 53/2014, promovido por **Víctor Hugo Pérez Verdeja,** contra actos del **Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, así como del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Tres "Noreste", en Matamoros Tamaulipas**, se dictó un acuerdo para hacer saber a **Amelia Solís Urrutia**, que se le tuvo como tercera interesada; en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en relación con el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiséis de mayo de dos mil quince. **Doy fe**.

Atentamente
La Secretaria del Sexto Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con Sede Toluca,
Estado de México.
Adilia Mendieta Núñez
Rúbrica.

(R.- 412970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de las terceras interesadas Martha Del Carmen Alcalá Anaya y condominio denominado "La Ventana Boutique Conds".

Amparo indirecto **1364/2014-II**, promovido por **Condominio Bellavista, por conducto del Presidente y Secretario de su Comité de Vigilancia, Rodrigo Raúl y Francisco Jesús, ambos de apellidos López Araujo**, contra los actos reclamados al **Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** que consisten en la orden de desposesión, de una superficie de sesenta y cuatro metros de terreno, correspondiente al inmueble ubicado en el cuatrocientos noventa y tres, de la calle Bellavista, en la colonia Linda Vista, en Zapopan, Jalisco, lo anterior, en el expediente 738/2013, del índice del Juez responsable, así como la ejecución y consecuencias de esa orden. Por acuerdo de 08 de mayo de 2015, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Martha Del Carmen Alcalá Anaya y condominio denominado "La Ventana Boutique Conds"**, ésta última por conducto de quien resulte ser su representante legal. Se señalaron las **10:20 del 08 de junio de 2015,** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista de acuerdos.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República,** se expide en Zapopan, Jalisco, a **13 de mayo de 2015.**

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Abraham Carrión Maravilla
Rúbrica.

(R.- 413008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HÉCTOR CONSTANTINO RENDIS TRUJILLO
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3**-247/2015,** PROMOVIDO POR **JONY ROXANO DÍAZ DÍAZ E ISAI DÍAZ DÍAZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL Y DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NÚMERO CATORCE "AMATE", RESIDENTES EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS A **EDGAR BELIZARIO FONSECA GARCÍA** Y **JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA JIL,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE 23 DE ENERO DE 2015, EN EL EXPEDIENTE PENAL 09/2015, COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA, ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, RESOLUCIÓN DE PLAZO CONSTITUCIONAL DOGMÁTICA E IMPARCIAL, VIOLATORIA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 20 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciado José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 411524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua

EDICTO

IVÁN SAÚL Y EDGAR ARTURO, AMBOS DE APELLIDOS QUIÑONEZ ARAGÓN (VÍCTIMAS), POR CONDUCTO DE EDGAR ARTURO QUIÑONEZ ESPARZA Y ELSA LILIANA ARAGÓN BORUNDA (OFENDIDOS)

(TERCEROS INTERESADOS)

Chihuahua, Chihuahua, cuatro de mayo de dos mil quince, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 664/2014, por el cual se ordena emplazar a los terceros interesados Iván Saúl y Edgar Arturo, ambos de apellidos Quiñonez Aragón (víctimas), por conducto de Edgar Arturo Quiñonez Esparza y Elsa Liliana Aragón Borunda (ofendidos), en términos del proveído de seis de enero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezcan a juicio, si así conviniere a sus intereses, emplácese a Iván Saúl y Edgar Arturo, ambos de apellidos Quiñonez Aragón (víctimas), por conducto de Edgar Arturo Quiñonez Esparza y Elsa Liliana Aragón Borunda (ofendidos), al juicio de garantías 664/2014, promovido por Godofredo Nevarez Quiñones, contra actos de Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, Jorge Alberto Aguilar Hernández, y Director del Centro de Arraigos en el Estado de Chihuahua, residentes en esta ciudad, consistente en: *"(…) El auto emitido por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, el C. JORGE ALBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ dentro de la causa penal 297/2012 de fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual en la audiencia de revisión de medidas cautelares resuelve: que no es procedente la revisión de la medida cautelar consistente en el arraigo domiciliario dentro de las instalaciones del C4, por considerar que esta ya había sido materia de estudio en audiencia previa por un diverso Juez de Garantía y la cual dispuso que dicha medida cautelar sería aplicada por el resto del procedimiento; misma que me fue notificada al hoy quejoso en la misma audiencia con fecha 8 de mayo de 2014."*

Asimismo, hágase del conocimiento de los terceros interesados en mención que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado; apercibidos que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 04 de Mayo de 2015
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua,
con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez,
con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
autorizada en sesión de cuatro de noviembre de dos mil catorce,
en atención al oficio CCJ/ST/6515/2014, suscrito por el
Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial
del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Liliana Flores Beltrán.

Rúbrica.

(R.- 412330)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

EDICTO

YEIMI LILI LÓPEZ CONTRERAS

por conducto de su representante legal Griselda María Contreras Valle

En virtud de la demanda de amparo directo promovida **PEDRO MORENO HERNÁNDEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **treinta de septiembre de dos mil catorce**, dentro del toca penal **304/2012**, por la comisión de los delitos de violación equiparada agravada y abuso sexual a menores de 14 años agravado; por auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **240/2015-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal **530/2010** de origen, **YEIMI LILI LÓPEZ CONTRERAS** por conducto de su representante legal Griselda María Contreras Valle, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6968 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **YEIMI LILI LÓPEZ CONTRERAS**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periodicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **YEIMI LILI LÓPEZ CONTRERAS** por conducto de su representante legal Griselda María Contreras Valle**,** se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 04 de mayo de 2015.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 412172)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

EDICTO

LUCIANA VARELA VIZCARRA Y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **EDGAR FERNANDO MORENO SALAZAR**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **veinticinco de junio de dos mil catorce**, dentro del toca penal **3280/2001**, por el delito de secuestro agravado y privación de la libertad personal agravado; por auto de veinticuatro de febrero de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **146/2015-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c)

de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal **160/1999** de origen, **LUCIANA VARELA VIZCARRA Y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, le asisten el carácter de tercero interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 008071 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **LUCIANA VARELA VIZCARRA Y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los tercero interesados **LUCIANA VARELA VIZCARRA Y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS,** se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, veintinueve de abril de 2015.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.
Lic. Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 412173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 334/2015-VI, promovido por Impulsora Elizondo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Aurelio Reyes Aguilar, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Francisco Javier Lozano Quevedo, por medio de edictos, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Impulsora Elizondo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Aurelio Reyes Aguilar, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien le reclama: ***"la resolución dictada dentro del toca penal número 1619/14, relativo al recurso de revocación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público …"*** Asimismo, señala como terceros interesados a Francisco Javier Lozano Quevedo, Laura Oliva Pardo Rodríguez y Cruz Miguel Cortés Uresti; en consecuencia, hágase saber por edictos a Francisco Javier Lozano Quevedo, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República así como en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado

a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 63, fracción II en relación con el 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Yuri Gagarin Saldaña Alonso, Secretario que autoriza y da fe…"

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 07 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado.
Lic. Yuri Gagarin Saldaña Alonso
Rúbrica.

(R.- 412895)

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco, México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 894/2007, relativo al proceso **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN CARLOS ORO MARTÍNEZ;** el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto de la CASA "B", PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54), LOTE CINCUENTA Y CUATRO (54), MANZANA SIETE (7), MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO OCHO (8), DE LA CALLE CERRADA RINCONADA DE CEREZOS DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO RINCONADA SAN FELIPE II, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al sur en 2.95 metros con área común del quintuplex; al oeste en 12.30 metros con la vivienda A del mismo quintuplex; al norte en 2.95 metros con línea de colindancia con el quintuplex vecino; al este en 12.30 metros con la vivienda C de su mismo quintuplex; abajo: en 36.28 metros cuadrados con cimentación y subsuelo, arriba en 30.30 metros cuadrados con su propia planta alta, en 5.98 metros cuadrados con el cielo abierto a través de su patio posterior. Planta alta: al sur 1.84 metros con fachada principal hacia el frente del quintuplex, al este en 60 centímetros con fachada principal del quintuplex, al sur en 1.11 metros con fachada principal hacia el frente del quintuplex, al oeste en 10.10 metros con vivienda A del mismo quintuplex, al norte en 295 metros con fachada posterior del quintuplex, al este en 10.70 metros con vivienda C del mismo quintuplex. Abajo: 30.30 metros cuadrados con su propia planta baja en 66 centímetros cuadrados con su porche de acceso. Arriba 30.96 centímetros cuadrados con zona común de azotea. Indiviso veinte por ciento. Por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado. Sirviendo como base para el remate el precio de $532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Datos del inmueble que se encuentran registrados bajo el folio real electrónico 63821.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince.

Segundo Secretario de Acuerdos.
Lic. Patricia Márquez Campos.
Rúbrica.

(R.- 413026)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1404/2010
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **C-AKTUA, S.A. DE C.V.** CONTRA **PLAYA HORNOS RESIDENCIAL S. DE R.L. DE C.V.,** EXPEDIENTE **1404/2010,** LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:

"…México, Distrito Federal al trece de mayo de dos mil quince.

(…)para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada siendo los Departamentos 106, 205, 403, 506, 507, 509, 606, 701, 703, 706, 707, 801, 802, 803, 806, 808, 903, 202, 105, 308, 103, 804, 902, 505, 602, 301, 309, 805, 101 ubicados en calle Av. Costera Miguel Alemán número oficial exterior 708 antes 251, Colonia Fraccionamiento Hornos, Acapulco de Juárez; Estado de Guerrero. Código Postal 39300, por la cantidad que para cada departamento se precisó en el avaluó del perito tercero en discordia, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Sirve de base para el remate de cada uno de los departamentos embargados la cantidad señalada en el avalúo presentado el veintiocho de abril del año en curso para cada uno de ellos, con fundamento en el los artículos 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en ese orden, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero para cada departamento en el avalúo en comento y que queda a la vista de los postores para su consulta, debiendo agregarse en copias simple la parte conducente del referido dictamen al publicar la subasta; en la inteligencia de que en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, la parte actora sólo podrá adjudicarse de los referidos bienes, por el precio que para subastarlo se fijó, atendiendo al avalúo del perito tercero en discordia, así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, debiendo agregarse en copia simple la parte conducente del referido dictamen al publicitar la subasta. (…)NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaría de Acuerdos. Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe…"

Precio fijado por el perito tercero para cada departamento en el avalúo referido en líneas anteriores:

Número de Departamentos	Cantidad
106	$260,380.00
205	$260,380.00
403	$442,646.00
506	$260,380.00
507	$260,380.00
509	$624,635.00
606	$260,380.00
701	$319,935.00
703	$260,380.00
706	$260,380.00
707	$260,380.00
801	$319,935.00

802	$520,760.00
803	$260,380.00
806	$260,380.00
808	$260,380.00
903	$260,380.00
202	$338,494.00
105	$260,380.00
308	$260,380.00
103	$442,646.00
804	$260,380.00
902	$260,380.00
505	$260,380.00
602	$520,760.00
301	$319,935.00
309	$624,635.00
805	$260,380.00
101	$319,935.00

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

México, D.F. a 19 mayo de 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. Rocío Saab Aldaba
Rúbrica.

(R.- 413047)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Segunda Sala Civil
Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excélsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías al tercero interesado JOSE EDUARDO CHAVOLLA RIVERA, hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por MARIO ALBERTO GAYTAN MALAGON y/o MARIO A. GAYTAN MALAGON, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 29 de Septiembre del 2014, dictada en el toca 517/14 formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Artemio Arturo Durán Bedolla apoderado general de Mario Alberto Gaytán Malagón y/o Mario A. Gaytán Malagón, en contra de la sentencia de fecha 29 de Enero del 2014, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de Pénjamo, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 126/11, sobre acción de nulidad de escritura pública y otras prestaciones, promovido por el apelante en contra de José Eduardo Chavolla Rivera, Sociedad Mercantil Súper Servicio Garbri, S.A. de C.V., Licenciado J. Jesús Magaña Torres notario público número 16 de la Piedad de Cavadas, Michoacán y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pénjamo, Guanajuato, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 15 quince de Mayo del 2015 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 19 de mayo del 2015
El Secretario de la Segunda Sala Civil
Licenciado Jose Humberto Figueroa Martínez
Rúbrica.

(R.- 413017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

Gabriela Toxqui Morales, Miguel Velázquez Nieva, Santa Bartolo Acuña, Cruz García Ramírez, Everardo Gracida Aquino, Eduardo José Cervantes Domínguez y Héctor Apolinar Huesca Damián:

En los autos del juicio de amparo número 531/2014-D-8, promovido por Amauri Mena Villanueva y otros, por conducto de su representante Esperanza Margarita Pérez Díaz, contra actos del Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal y otras autoridades, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 18 de mayo de 2015.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 413007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C.28/2015

EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.28/2015,** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander,** contra actos del **Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal,** radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito,** en acuerdo de **veinte de mayo del año en curso** se **ordenó emplazar a la tercera interesada María Elena Apodaca Vázquez,** para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 20 de mayo de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 413009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 332/2014

"EDICTO"

SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA EN COMISIONAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CORPORATIVO ANFIBIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.332/2014,** promovido por **ALBERTO VARGAS OLIVO** y **ALFREDO MARTINEZ ROMERO, apoderados de FIANZAS DORAMA, SOCIEDAD ANONIMA,** contra el acto que reclaman del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito,** consistente en la **sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil catorce,** dictada en el **toca número 112/2014,** así como su ejecución atribuida al **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,** radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer**

Circuito, al ser señaladas como parte tercero interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga para su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República,** se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 413030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. “HILOS DE COSTURA EL LOBO” o “LOBO HILOS DE COSTURA”, a través de quien legalmente la represente, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **289/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa** María Victoria Ordoñez González**,** interpuso demanda de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintiocho de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 411697)

AVISOS GENERALES

MT FALCON HOLDINGS COMPANY, S.A.P.I. DE C.V. (MT FALCON)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de MT Falcon Holdings Company, S.A.P.I. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de marzo de 2015, para todos los efectos legales correspondientes:

“I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, (i) la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad a valor nominal de las acciones de la Cuenta de Capital Social por la cantidad $138,186,220.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones, Ciento Ochenta y Seis Mil, Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.) Acciones de la Serie “A”, Clase “II”, correspondientes al capital variable de la Sociedad.”

México D.F., a 20 de marzo de 2015
Secretario No Miembro del Consejo

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 411728)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda Investigadora de Ministerio Público Federal

Durango, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/DGO/DGO/DTI-IX/465B/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público**; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita de 72 maquinitas "tragamonedas",** consistentes en: - - -

- - - 25.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color azul con bodes rojos que presenta la leyenda “DRAGON” con dibujos alusivos a esta leyenda. -
- - - 26.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo con verde con bodes verdes que presenta la leyenda “LUCHA LIBRE” con dibujos alusivos a esta leyenda. -
- - - 27.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bodes rojos que presenta la leyenda “TORNEO MEXICANO 2004” con dibujos alusivos a esta leyenda. -
- - - 28.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo con azul con bodes amarillos que presenta la leyenda “NEW SUPER MARIO BROS” con dibujos alusivos a esta leyenda. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 29.- Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color negro con bordes rojos que presenta la leyenda “SHREK TERCERO” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 30.- Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo y rojo con bordes amarillos que presenta la leyenda “HELL FIRE” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 31.- Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo y morado con bordes negros que presenta la leyenda “VICENTE FERNÁNDEZ” con dibujos alusivos a esta leyenda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 32.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color azul con bodes amarillos que presenta la leyenda “MEX FUTBOL” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 33.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo con bodes amarillos que presenta la leyenda “AVATAR” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 34.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color negro con bodes amarillos que presenta la leyenda “X-MEN” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 35.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bordes amarillos con plateado que presenta la leyenda “FUTBOL DEL ELEFANTE” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 36.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color negro y crema con bordes negros que presenta la leyenda “SHREK” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 37.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color azul y gris con bodes plata con negro que presenta la leyenda “HELL FIRE” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 38.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bodes negros que presenta la leyenda “PIRATAS DEL CARIBE EL COFRE DEL HOMBRE MUERTO” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 39.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarillo con negro con bodes negros y verdes que presenta la leyenda “TSK” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 40.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bodes negros que presenta la leyenda “HUEVOS CARTOON” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 41.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bordes negros que presenta la leyenda “HELL FIRE” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 42.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color azul, blanco y amarillo que presenta la leyenda “WALL E DISNEP”.- -
- - - 43.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo y azul con bodes verdes que presenta la leyenda “HELL FIRE SUPER” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 44.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color azul, rojo y amarillo que presenta la leyenda “MARVEL SUPER HERO SQUAD” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 45.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color verde con bordes amarillos.- - - - - - - - - - -
- - - 46.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bodes amarillos que presenta la leyenda “TOY STORY 3” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 47.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color blanco ya azul con bodes amarillos que presenta la leyenda “EL CHAVO” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 48.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color blanco con bodes anaranjados y verdes que presenta la leyenda “MARIO SOCCER PLUS” con dibujos alusivos a esta leyenda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 49.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color amarilla con bodes rojos que presenta la leyenda “SPIDERMAN 3” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 50.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color verde con bodes azules y verdes que presenta la leyenda “MARIO SLOT” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 51.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color gris que presenta la leyenda “MARIO SLOT” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 52.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color gris que presenta la leyenda “TARZAN” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 53.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color gris.- -
- - - 54.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con bodes rojos que presenta la

leyenda “ANGRY BIRDS STAR WARS” con dibujos alusivos a esta leyenda.- -
- - - 55.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo y negro con bodes rojos y amarillos.- -
- - - 56.-Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color gris que presenta la leyenda “TSK” con dibujos alusivos a esta leyenda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Expediente: PA-RPE-02/2014
Actor: Carolina Anna Patterson Jablonski
"EDICTO"

CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI

En los autos del expediente administrativo número PA-RPE-02/2014, promovido por la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI, en que promueve Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Directa y Objetiva en contra del Estado; SE DICTÓ un auto de fecha 26 de mayo de 2015 en el que derivado de la certificación hecha por el Servicio Postal Mexicano, de la que se desprende la imposibilidad para notificar el contenido de la resolución definitiva dictada en el mismo por ser el destinatario de la referida notificación "desconocido en el domicilio", en consecuencia, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se ordena notificar por edictos la resolución definitiva contenida en el oficio DGPI.2015.023., de fecha 17 de febrero de 2015, en que se RESUELVE:

"I.- Se declara precluído el derecho para reclamar indemnización a este Instituto por parte de la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI. II.- Notifíquese."

La referida publicación deberá efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

México, Distrito Federal a 27 de mayo de 2015
El C. Director General Adjunto de Propiedad Industrial
del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Lic. Alfredo Carlos Rendón Algara
Rúbrica.

(R.- 412959)

GENSEV, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE 2014.

ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
Caja y Bancos	35,590		Acreedores Diversos	1,742	
Deudores Diversos	45,117				
Impuestos a Favor	78,403				
Total Activo Circulante		159,109	Total Pasivo Circulante		1,742
ACTIVO NO CIRCULANTE			**CAPITAL SOCIAL**		
Impuestos Pagados Por Anticipado	186,588		Capital Social Fijo	32,598	
			Utilidades Acumuladas	395,418	
			Resultado Ejercicio	- 84,060	
Total No Circulante		186,588	Total de Capital		343,955
SUMA TOTAL DE ACTIVO		**345,698**	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**		**345,698**

México DF a 18 de Mayo del 2015
Liquidador
Representante Legal
Maira Martínez Reyes
Rúbrica.

(R.- 412417)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,730.00
2/8	de plana	$ 3,460.00
3/8	de plana	$ 5,190.00
4/8	de plana	$ 6,920.00
6/8	de plana	$ 10,380.00
1	plana	$ 13,840.00
1 4/8	planas	$ 20,760.00
2	planas	$ 27,680.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INFRAESTRCUTURA INSTITUCIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de delegado especial de las Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea de Socios por el Consentimiento Unánime y por Escrito de los Socios de **INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, S. DE R.L. DE C.V.** (la "Sociedad") tomadas el día 3 de octubre de 2014 (las "Resoluciones"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, mediante dichas Resoluciones, los socios de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas:

(i) Reducir el capital social de la Sociedad en su parte fija en la cantidad de $208.00 M.N. (Doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) mediante el reembolso parcial de una parte social representativa del capital social de la Sociedad.

(ii) Como consecuencia del punto (i) anterior, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 6.

El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de $4,203.00 (Cuatro mil doscientos tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y será representado por partes sociales de la Clase "I". La parte variable del capital social será por cantidad ilimitada y estará representado por partes sociales de la Clase "II". Asimismo, el capital social de la Sociedad podrá estar representado por:

…"

(iii) Aumentar el capital social variable de la Sociedad en la cantidad de $208.00 (doscientos ocho pesos 00/100).

Como resultado de las resoluciones descritas anteriormente, una vez que surtan efectos los actos aprobados por la Asamblea, el capital social estará conformado de la siguiente manera:

Capital Social Fijo	$4,203.00
Capital Social Variable	$208.00
Total	$4,411.00.00

Atentamente,
27 de mayo de 2015
Cargo: Delegado Especial de la Asamblea.
Pedro Morera Gómez
Rúbrica.

(R.- 412873)

GANEMOS TODOS CON LA EDUCACION S.A DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 25 de Mayo de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 412456)

GANEMOS NUESTRAS REALIDADES SA DE CV SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 25 de Mayo de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 412463)

LOCALES Y BODEGAS, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 13 de mayo de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 411734)

TELLEZ NEME ABOGADOS SC
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 11 de febrero de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 413029)